

## **I. Reglamento de Actividades Académicas y Clínicas de la División de Ciencias de la Salud**

El reglamento de Actividades Académicas y Clínicas para los alumnos de las Carreras de la División de Ciencias de la Salud de la Universidad de Quintana Roo contempla los derechos y obligaciones de los Alumnos establecidos en el Reglamento General y Reglamento de Estudios Técnicos y de Licenciatura y Reglamento de Posgrado de la Universidad de Quintana Roo, adicionando los lineamientos nacionales y normas definidas y vigentes de las Instituciones de Salud del Sistema Nacional de Salud. En el se establecen las obligaciones y derechos comunes de todos los alumnos de la DCS que cursan actividades de adiestramiento en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

El objetivo de este documento es dar a conocer las normas de conducta que propician una interacción respetuosa y profesional de los estudiantes en formación académica y adiestramiento clínico y las principales normas de comportamiento que deben observar todos los estudiantes en beneficio de la comunidad educativa. Todos los alumnos tendrán como norma general el RETL y deberán guiarse por dicho reglamento, sin embargo, debido a las actividades formativas que un estudiante desarrolla en los diversos contextos clínicos y comunitarios, es necesario que cumpla con el Reglamento para el Alumno en Formación Clínica, que versa sobre su desempeño en dicha área.

Se espera que los miembros de la División de Ciencias de la Salud de la UQRoo—profesores, alumnos, invitados, personal de apoyo, etc. — en cualquier momento, muestren un comportamiento basado en el Código de Ética y en los Principios Éticos de la DCS. De manera particular, el alumno de la escuela al encontrarse en contacto con pacientes o en la comunidad deberá observar una conducta que favorezca la dinámica de trabajo que está implícita en el ayudar y aprender de un paciente o la comunidad, y buscar siempre como primer objetivo el bienestar del paciente. Por lo anterior, los alumnos de las carreras de la División Ciencias de la Salud al realizar actividades que involucran contacto con pacientes y personal de salud, en todos los campos clínicos y de comunidad, estarán sujetos a los siguientes lineamientos del Reglamento del Alumno en Formación Clínica:

### **I. Lineamientos Generales.**

#### *A. De la actividad clínica y comunitaria*

- Asistencia puntual y cumplimiento de las actividades académicas, de trabajo clínico y comunitario, guardias y otras actividades.
- Cumplimiento oportuno de las asignaciones verbales -como acuerdo tácito-, que se sucedan entre maestro y alumno; trabajos, revisiones de bibliografía, estadísticas, casuísticas, etc.
- Vestimenta dentro del hospital, comunidad y espacios académicos (aulas y laboratorios) de acuerdo con los requerimientos específicos de cada área de

establecidos por la institución. Uso restringido de teléfonos móviles, radiolocalizadores, computadoras personales, equipo hospitalario, equipo de sonido, etc. en las aulas y áreas hospitalarias y ambulatorias diversas.

- Uso y disposición de material médico y fármacos de acuerdo con los lineamientos establecidos por el hospital y específicamente por los departamentos clínicos, con la autorización del personal de salud responsable de estos recursos.
- Conducta respetuosa, responsable y atenta con pacientes, familiares, profesores, médicos, compañeros, personal de enfermería, de limpieza, técnicos y administrativos.
- Responsabilidad y confidencialidad para disponer de los números de teléfonos y radiolocalizadores de sus profesores o compañeros.

#### *B. Religión*

- Las costumbres y creencias religiosas del estudiante, paciente o familiares, profesores o personal del equipo de salud, no deberán interferir con las actividades clínicas o académicas.

#### *C. Enfermedad*

- El estudiante que padezca alguna enfermedad o trastorno físico o mental que pueda interferir con sus actividades clínicas, particularmente las relacionadas con asistencia a pacientes, deberá presentar constancia otorgada por un especialista designado por la Dirección de la DCS y/o el Servicio Médico del Departamento de Bienestar Estudiantil- en la cual se establezca que su estado de salud no interfiere y/o pone en riesgo el bienestar del paciente, el de los miembros del equipo de salud al que pertenece, y el bienestar personal.

#### *Relaciones Interpersonales*

- Las relaciones interpersonales con pacientes, familiares de pacientes, médicos, compañeros, personal de enfermería, personal de limpieza, técnicos, administrativos o del equipo de salud se dará dentro de un marco de respeto, justicia, dignidad y discreción; buscando siempre una relación profesional orientada al bienestar del paciente.
- No utilizará su posición profesional para establecer relaciones íntimas o sexuales con los pacientes, con los familiares del paciente o con los miembros del equipo de salud.
- Se conducirá de manera formal y de acuerdo con las competencias de profesionalismo en su trato, lenguaje y apariencia ante el paciente, en el salón de clases y en el ambiente clínico.
- Se abstendrá de recibir visitas de orden social durante las horas de trabajo.

#### *D. De la apariencia, vestido y peinado*

- La imagen personal, vestido y arreglo personal deberán ser apropiadas de acuerdo con las actividades clínicas que desempeña. A los alumnos que no muestren los estándares de vestido y peinado establecidos en este reglamento, se les negará el contacto con pacientes y su permanencia en el servicio, lo que repercutirá en la calificación final. Están obligados a:
  - Practicar una excelente higiene personal.
  - En el ambiente clínico utilizará un atuendo adecuado a las necesidades de la rotación en la que se encuentre.

- En el área quirúrgica usar el uniforme quirúrgico de la institución, está estrictamente prohibido salir del área quirúrgica o en otras áreas del hospital o la calle con la pijama quirúrgica, aun usando la bata.
- Para las actividades que no impliquen permanencia en el quirófano, vestirá ropa formal consistente en:
- Varones: Bata blanca con los logotipos de su institución, pantalón blanco, camisa blanca de manga larga y corbata de color liso. Utilizarán calcetines blancos, zapato blanco cerrado, sin tacón. No está permitido utilizar pantalón de mezclilla.
- Mujeres: Deberán vestir ropa formal y discreta. Bata blanca con los logos de su institución, Camisa blanca o blusa sin escote, no deberán usar minifaldas, blusas sin tirantes o pantalón de mezclilla. Zapatos blancos cerrados calcetines blancos.
- En los laboratorios la bata es imprescindible.
- En la comunidad el uniforme con identificación oficial o gafete.

#### Variantes de atuendo en los servicios para Varones y Mujeres:

- Cada institución o unidad de servicio definir las variantes según su organización, en el caso de los campos clínicos hospitalarios privados y públicos los varones deberán usar bata o saco, camisa blanca (manga corta o larga sin mancuernillas) y corbata de color liso. Las damas usaran bata, camisa blanca o blusa sin escote, pantalón y con tela que evite transparentar la ropa interior.
- El calzado deberá ser cómodo, de piel, blanco, deberá cubrir todo el pie. No tenis, no botas, ni zapatos de plástico o zapatillas caladas.
- El pelo deberá de ser corto y recogido, limpio y sin perfumes, se puede usar fijador para evitar la caída. No usar copetes, colores o tintes. En caso de usar barba y bigote, esta deberá ser recortada y limpia, no se permite a los estudiantes que la barba cubra el rostro. No esta permitido el uso de piercing, ni tatuajes en áreas visibles del cuerpo. Las uñas limpias recortadas, sin barniz de color. La boca aseada y labios sin color brillante, es importante cuidar la apariencia de sus dientes.
- Deberán portar un gafete que los identifique como miembros de la DCS con la foto tamaño infantil, a color y con la leyenda "Estudiante en adiestramiento clínico", asimismo deberán tener consigo la credencial oficial, vigente de la UQRoo.
- El tipo de ropa que se utilizará durante los horarios de guardia y/o actividades clínicas (formal o quirúrgicos, uso de calzado especial) deberá ser especificado por cada departamento siempre y cuando esté dentro de los lineamientos y normas institucionales.
- El alumno o alumna que no este vestido o vestida apropiadamente, o a juicio del supervisor o profesor no este presentable, no podrá ingresar o permanecer en el campo clínico, por lo que automáticamente le será registrada una inasistencia. La reincidencia será motivo de sanción por escrito y cancelación del curso.

## II. De los lineamientos específicos sobre el desempeño del alumno.

- Considerará el cuidado del paciente como la responsabilidad mayor en el área clínica.
- Ejercerá la confidencialidad como una obligación con respecto al cuidado del paciente. El estudiante no está autorizado a obtener información de los expedientes y transmitirla al paciente o sus familiares, será causa de responsabilidad grave y de procedimientos legales en caso de una demanda o producirse un ilícito.
- Limitará las discusiones acerca del paciente y su padecimiento a miembros del equipo de salud y evitará divulgar la información en situaciones abiertas al público en general como: elevadores, pasillos, cafeterías, etc.
- Tratará a los pacientes y a sus familiares con respeto y dignidad tanto en presencia suya como en discusiones con otros miembros del equipo de salud.
- Procurará mantener en todo momento la privacidad del paciente respetando siempre su pudor.
- Se hará acompañar siempre por una enfermera o miembro del equipo de salud al realizar la exploración física a los pacientes.
- En toda circunstancia omitirá la discriminación de género, edad, raza, nacionalidad, religión, orientación sexual, discapacidad o condición socioeconómica.
- Presentará una actitud que permita el aprendizaje en el salón de clases, así como en las actividades clínicas tanto ambulatorias como hospitalarias.
- Asistirá con puntualidad a todas las actividades y tareas clínicas que le sean encomendadas. En caso de no poder asistir a sus actividades notificará oportunamente al responsable de la actividad clínica quien tomará la decisión pertinente.
- Reconocerá sus limitaciones y buscará ayuda cuando su nivel de experiencia sea inadecuado para manejar situaciones clínicas por sí mismo.
- Participará en las actividades clínicas y académicas manteniendo una conducta discreta y respetuosa para con sus profesores, otros miembros del equipo de salud y sus compañeros..
- No se permite fumar o en el hospital, dentro de las instituciones de salud o durante sus actividades clínicas, ni en zonas aledañas.
- Esta estrictamente prohibido el uso del teléfono celular para enviar o recibir llamadas en el horario de práctica clínica, así como usar la grabadora integrada o su cámara fotográfica particularmente frente a pacientes y familiares, compañeros y profesores. Durante las clases o sesiones deberá mantener su celular apagado o en vibrador. No esta permitido recargar los teléfonos celulares en las instalaciones eléctricas del campo clínico. No puede usar el reproductor de audio con audífonos mientras esté en el servicio.
- Seguirá las precauciones universales en el trato con los pacientes para evitar la transmisión y adquisición de enfermedades infecciosas y obedecerá las indicaciones especiales que deban seguirse. Es obligatorio el lavado de manos antes y después de

ver a cada paciente y el uso de guantes y lentes al entrar en contacto con fluidos corporales.

- o Estará siempre receptivo a la retroalimentación constructiva, frecuente y pronta de parte de los miembros del equipo de salud durante su formación en actividades clínicas.
- o Deberá reportar de inmediato a su coordinador o autoridad del servicio, cualquier actividad que pueda surgir derivada de su actuar con los pacientes.

### **III. De los lineamientos especiales del ambiente clínico y comunitario. De retrasos, faltas y ausencias.**

- a. En todas las actividades clínicas o académicas, las faltas o retrasos no justificados de manera formal, serán motivo de sanción. La puntualidad y el respeto al tiempo de los demás es una norma de conducta obligatoria. El compromiso de puntualidad será exigible por escrito y ser motivo de una sanción demeritoria de su calificación acumulable a otras evaluaciones. La falta injustificada a guardia es motivo suficiente para no acreditar la materia clínica, tampoco está permitida la suplencia en la rotación correspondiente. Para otras infracciones, las sanciones serán establecidas por el jefe del servicio y/o responsable académico del curso de acuerdo con lo estipulado en el apartado IV este reglamento.
- b. Se podrán otorgar permisos y licencias especiales al alumno, en una sola ocasión por curso, y sólo bajo circunstancias valoradas y aprobadas por los responsables académicos de acuerdo con los lineamientos establecidos por cada departamento.
- c. Las justificaciones de orden médico que presente, deberán de ser expedidas por el secretario técnico de docencia y notificadas a la jefatura de enseñanza y profesor del curso correspondiente. Solo serán validas las que se expidan en las instituciones de seguridad social, todas las demás deberán ser certificadas por el profesor del curso y valoradas según el caso.
- d. La justificación de orden no médica (familiar, legal, climática, etc.) deberá de ser evaluada por el profesor, el supervisor y el jefe del departamento de enseñanza. Justificaciones reiteradas deberán ser enviadas con comentarios al Srio técnico de docencia quien señalará el procedimiento a seguir en ese caso.
- e. En caso de embarazo o proximidad a maternidad, la DCS procurará ante todo la seguridad de la alumna y de su hijo, por lo que se establecerá una estrategia para que la alumna cumpla con la experiencia educativa de la mejor manera para ella, los pacientes y el hospital.
- f. En la comunidad deberá pasar lista de asistencia al inicio y al final de la practica.

- . De las asignaciones verbales.

El alumno en actividad clínica, comunitaria o laboratorios será sujeto a asignaciones verbales cotidianamente. Es importante resaltar que dichas asignaciones:

- A. Deberán provenir de un profesor, asistente o personal a cargo del alumno. En cada rotación clínica o práctica, se establecerá qué personas pueden asignar tareas verbales al alumno (profesores del departamento, consulta y/o residentes).

- B. Deberán buscar como principal bien la mejoría del paciente, la comunidad o proyecto, así como el aprendizaje del alumno y no los intereses propios del profesor o del médico tratante.
- C. Serán consideradas como trabajo académico y parte de los aspectos a evaluar en el curso.
- D. Los alumnos no pueden recibir órdenes de permanecer con el paciente o hacerse cargo de una actividad, que les impida asistir a las sesiones, cursos u otras actividades académicas.
- E. Los alumnos no pueden ser responsabilizados de pacientes en estado crítico, su participación en emergencias estará asesorada y guiada por un médico superior del servicio.
- F. La ordenes deberán instruirse con claridad, respeto y deberán ser atendidas.

#### A. Del uso de fármacos y drogas.

- a. Está prohibido el uso, posesión o distribución de cualquier fármaco, sustancia, droga legal o controlada que no sea prescrita por un médico con licencia para hacerlo.
- b. Está prohibido disponer de cualquier tipo de medicamento o sustancias destinadas a los pacientes. La sustracción de medicamentos será sancionada por las autoridades del servicio o campo clínico correspondiente, previa información al coordinador de las prácticas clínicas o a la División de Ciencias de la Salud.
- c. Está prohibido acudir bajo los efectos del alcohol (aliento alcohólico) o cualquier otra droga a sus actividades clínicas. La asistencia en estas condiciones será reportada inmediatamente a la DCS.
  - i) El alumno bajo tratamiento con medicamentos especiales que produzcan efectos secundarios, aun siendo justificables, deberá notificar al jefe de departamento de enseñanza de su rotación el uso de los mismos, detallar el impedimento temporal para participar en actividades que no pueda o deba efectuar por causa de su medicación. Su evaluación determinara si permanece o deberá abandonar temporal o definitivamente el campo.
  - ii) La realización de pruebas de dopaje bajo sospecha de consumo de psicotrópicos o alcohol quedarán bajo responsabilidad de la DCS a petición del campo clínico.

### **IV. De las faltas y sanciones**

#### *A. Principios generales:*

La División de Ciencias de la Salud considera muy importante desarrollar y conservar dentro de su comunidad universitaria una cultura de orden, respeto y disciplina. La razón de esta Institución son los alumnos y su formación como personas integrantes de una sociedad. En apoyo al fortalecimiento de esta cultura, ha elaborado este Reglamento con el propósito de desarrollar reglas claras para mantener un ambiente de sana convivencia y armonía que propicie la formación humana y profesional. De ahí que se considere que una sanción es una oportunidad para conducir al alumno a la reflexión, y si es el caso, a resarcir o enmendar la falta ante la comunidad; la evaluación, el proceso y las medidas correctivas son también una oportunidad para que el alumno crezca como persona y son una oportunidad para su formación integral.

## *B. Faltas que ameritan acciones legales*

Las transgresiones al Reglamento General y al RETL que se describen a continuación causarán la separación del campo clínico y revisados por el Consejo Divisional quien puede considerar el envío a la Comisión de Honor y Justicia del H. Consejo Universitario y la inserción de una nota en el expediente personal en la que se especifique que la separación se debió a razones disciplinarias. La UQRoo en el caso de faltas graves tipificadas como delito procederá de conformidad con el dictamen jurídico del Abogado General y levantara ante el ministerio publico las declaraciones que correspondan. Todos los alumnos calificados e incluidos en el presente reglamento serán notificados por escrito, asimismo tendrán el derecho de ser escuchados en todo momento. Son faltas graves las siguientes:

Violación. El acto de violación será considerado forzado y sin consentimiento si la víctima no estaba en posibilidad de dar su aprobación debido a una condición específica de la cual el estudiante agresor estaba o podría haber estado consciente. Por ejemplo, si la víctima estaba intoxicada por el uso fármacos, de alcohol u otras drogas, bajo coerción o amenazada verbalmente, incluyendo amenazas con futuros daños físicos.

Abuso físico de otra(s) persona(s) (staff, estudiantes, miembros del vecindario, personas en general), durante peleas o por heridas causadas por un comportamiento peligroso, violencia, impudencia

Entrar sin autorización a instalaciones de la DCS y cualquier área clínica o de comunidad o robar, incluyendo, pero no limitando al uso sin autorización, dispositivos electrónicos de comunicación, teléfonos, tarjetas de crédito, cheques, credenciales de identificación, o sistemas computacionales.

Posesión o uso de armas de fuego, fuegos artificiales, u otros dispositivos explosivos dentro de las áreas propiedad de la DCS y cualquier área clínica o comunitaria,.

La venta, distribución, o consumo de sustancias prohibidas dentro o fuera de las instalaciones del Campus o servicio clínico.

Dañar o interferir el equipo anti-incendios, incluyendo sistemas de alarmas, detectores de humo, extintores de fuego, etc..

## *C. Faltas graves*

Las faltas de conducta serias y probadas, mas las transgresiones repetidas a la misma acción del reglamento, a más de una sección, o cuando la severidad de la falta pueda agravar la determinación será motivo a solicitar la separación definitiva o transitoria del alumno y ser turnado ante la Comisión de Honor y Justicia por el Consejo Divisional. Estas faltas serán motivo de un acta administrativa ante el Abogado General y turnada a la instancia correspondiente.

- Atentado al pudor entendido como el toque o caricia no deseada de partes íntimas del cuerpo. Estos actos serán considerados indeseados y sin consentimiento si la víctima no estaba en posibilidad de dar su aprobación debido a una condición específica de la cual el estudiante agresor estaba o podría haber estado consciente, mientras que la víctima estaba intoxicada por el uso excesivo de alcohol u otras sustancias.

- Posesión o consumo de drogas ilegales o administrativos para su consumo, sin importar si es dentro o fuera de las instalaciones universitarias o campo clínico. La sanción deberá adicionarse a la canalización a un servicio de tratamiento de adicciones.
- Asistencia a las actividades académicas bajo la influencia de alguna droga ilegal o bajo efectos visibles de exceso de alcohol o fármaco, a alguna actividad académica de la DCS, incluyendo las instalaciones de la DCS o el trabajo comunitario.
- Abuso verbal hacia un maestro, personal administrativo, otros estudiantes o integrantes de la comunidad universitaria o a cualquier persona de la comunidad en general.
- Comportamiento Peligroso: Definido como una conducta en la que el estudiante constituye un peligro para sí mismo, para los demás y para el apropiado funcionamiento de la institución educativa o servicio clínico, incluye proferir amenazas, posesión de sprays químicos, posesión o uso de cuchillos o navajas, ignorar u omitir intencionalmente medidas de seguridad, mostrar una conducta imprudente, etc..
- Intimidación, coerción o tratamiento injusto con base en la raza, religión, nacionalidad, edad, sexo, orientación sexual, impedimento físico o cualquier otra causa.
- Comportamiento sexual indebido definido como cualquier acto no deseado dirigido en un sentido sexual. Incluye, pero no se limita, a toques o caricias indeseadas de partes del cuerpo generalmente no consideradas como íntimas, exposición de los propios genitales o de otra parte íntima del cuerpo a una persona en particular o a un grupo de personas, abuso repetido de lenguaje obsceno, repetidas llamadas telefónicas obscenas o correos electrónicos de la misma naturaleza.
- Falsificación, alteración o mal uso de documentos, copias no autorizadas de trabajos escolares, proyectos o archivos (incluyendo el software y bases de datos computacionales), identificaciones de cualquier tipo, o bien, la tergiversación deliberada de hechos que pudieran afectar adversamente la imagen, bienes o prestigio de personas o institución.
- Robo, apropiación ilegal de bienes de sus compañeros o la institución, vandalismo o destrucción total o parcial con dolo o negligencia de propiedad pública o privada en las instalaciones de la DCS o Campo clínico.
- Negativa a desalojar algún edificio del Instituto después de haber sonado la alarma de incendio o cualquier otro tipo de señal de alerta.

D. Las sanciones para el reglamento del alumno en área clínica estarán basadas en lo estipulado en el capítulo correspondiente del Reglamento de Estudios Técnicos y de Licenciatura. Las faltas de disciplina de orden académico y extra-académico serán juzgadas y sancionadas de acuerdo con lo siguiente:

Las faltas de orden académico que se cometan durante el transcurso de una clase o en actividades académicas o fuera de clase en las instalaciones académicas, instituciones de salud y la comunidad, serán atendidas por el profesor que corresponda, quien podrá imponer como sanción desde una amonestación hasta la pérdida del derecho a asistir temporalmente o definitivamente a una sesión o a su curso. Si el profesor estimara

conveniente suspender al estudiante la asistencia a más de una sesión de clase, deberá solicitarlo por escrito al Director de la División quien tomará la decisión y presentara el caso al Consejo Divisional para su ratificación o ampliación.

Las faltas de orden que se cometan en alguno de los Campos clínicos, serán del conocimiento del Jefe de enseñanza de la institución correspondiente y la División de Ciencias de la Salud y serán juzgadas y sancionadas por el jefe del centro de servicio de que se trate, quien podrá imponer las sanciones de amonestación y medida correctiva e informará a la División para su conocimiento. Cuando la falta haya sido cometida por un estudiante ante un paciente, o cuando el jefe del centro de servicio respectivo estime que la falta es grave, la selección de las sanciones deberá de efectuarse conjuntamente con la Dirección de la DCS, ambos establecerán las medidas correctivas pertinentes. Ante una falta grave la Dirección de la DCS la hará del conocimiento del Consejo Divisional y/o turnarla directamente al Abogado General para su evaluación y conocimiento de la Comisión de Honor y Justicia del H. Consejo Universitario.

E. Todo estudiante que perciba que la conducta o comportamiento de un integrante de la de la DCS, no es apropiado o aceptable en los lineamientos citados en este reglamento, deberá notificar a su Supervisor, Tutor, Secretario Técnico de Docencia, Coordinador académico, Director de Departamento verbalmente y por escrito con copia al Consejo Divisional para su atención.